



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0003519/2020

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Nicolás Pérez Aguila en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Departamento de Economía y Finanzas a partir del 01 de abril de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber obtenido una beca para cursar estudios de posgrado;

Que el Lic. Nicolás Pérez Aguila revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2021;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 4, Inc. a, Ap. II de la Resolución 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento);

Que, dada la actual situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, resulta necesario no dilatar los asuntos administrativos en el marco de lo previsto en el Art. 36, inc. 12 de los Estatutos Universitarios; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Nicolás Pérez Aguila (Legajo Nº 49.712) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Art. 2º.- El Lic. Pérez Aguila deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

